

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 822

### COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Impreso el día 28 de agosto de 2006

Término del artículo 113: 6 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de los programas televisivos que se emiten en el horario de protección al menor y cuestiones conexas. **Solanas.** (3.120-D.-2006.)

la ley 22.285 de radiodifusión, respecto de las emisiones en idioma extranjero.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2006.

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de programas televisivos y diferencias horarias existentes con otros países en el horario de protección al menor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

– Qué medidas se han adoptado respecto de los contenidos de los programas televisivos que se emiten en el horario de protección al menor.

– Qué medidas se han adoptado con el fin de subsanar posibles violaciones al horario de protección al menor por emisiones originadas en países extranjeros con diferencia horaria respecto de nuestro país.

– Qué medidas se han implementado, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de

*Oswaldo M. Nemirovski. – Juliana Di Tullio. – Daniel R. Kroneberger. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Arturo M. Heredia. – Remo G. Carlotto. – Silvia Aubsburger. – Adriana E. Coirini. – Vilma R. Baragiola. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – José M. Cantos. – Stella M. Cittadini de Montes. – Jorge E. Coscia. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Luis A. Ilarregui. – Eusebia A. Jerez. – Oscar S. Lambert. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Patricia Vaca Narvaja.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de programas televisivos y diferencias horarias existentes con otros países en el horario de protección al menor. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

a) La gran competencia existente entre los canales de aire o cable, en la franja de 22 a 24 horas, ha motivado que algunos programas televisivos con imágenes y lenguaje inconvenientes se emitan en horarios de protección a menores. Si ante esta realidad se han tomado los recaudos en función a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285, y que refiere a la protección que tiene que existir en los programas televisivos conforme lo dispuesto en la reglamentación vigente.

b) Cuáles son los recaudos que han tomado teniendo en cuenta las diferencias horarias con los países extranjeros, cuyos canales son emitidos en vivo por medio de la televisión por cable o vía antena satelital, a los efectos de subsanar los problemas de los contenidos en los programas televisivos que por la diferencia horaria, podrían no estar comprendidos en la reglamentación vigente.

c) Cuáles son las medidas que se han adoptado respecto a la emisión en idioma extranjero de los canales de televisión de otros países, emitidos por cable y sin traducción simultánea o consecutivamente a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 22.285.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Comité Federal de Radiodifusión.

*Raúl P. Solanas.*